



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN CLARO VIAL otorgado el 24 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 5025 - 2023.-
Santiago, 07 de Diciembre de 2023.-



123456891930
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456891930.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456891930>.- .-

CUR Nro: F110-123456891930.-

1 directores de la "FUNDACIÓN CLARO-VIAL" (en adelante, la
2 "Fundación") con la concurrencia de las siguientes
3 personas: doña María Luisa Vial Lecaros, Presidente; don
4 Cristóbal Eyzaguirre Baeza, Vicepresidente; don Tomás
5 Eduardo González Aldunate, Secretario; don Luis Rafael
6 Grez Jordán, Tesorero; don Patricio Vial Fell, Director;
7 don Pablo Ovalle Vial, Director; y Isabella Mac-Auliffe
8 Fuentes, Director. Objeto de la reunión: La señora
9 presidenta dejó constancia que citó a los directores en
10 la forma prevista en los Estatutos. Asimismo, señaló a
11 los directores presentes que el objeto de la reunión era
12 revocar todos los poderes generales otorgados por la
13 Fundación con anterioridad a esta fecha y otorgar nuevos
14 poderes generales. Primero.- Revocación y otorgamiento
15 de poderes. La señora presidenta señaló a los directores
16 presentes que, para la adecuada administración de la
17 Fundación, se hacía necesario reestructurar los mandatos
18 vigentes, explicando que, para ello, se debía revocar
19 íntegramente los poderes otorgados por la Fundación con
20 anterioridad a esta fecha, y otorgarse nuevos poderes
21 para la representación y administración de esta.
22 Considerada la materia, el directorio, por la unanimidad
23 de sus miembros presentes, acordó: Uno. Revocación de
24 poderes. Revocar, en todas sus partes, todos los poderes
25 generales otorgados por la Fundación con anterioridad a
26 esta fecha y que se encontraren actualmente vigentes, en
27 especial los poderes otorgados en reducción a escritura
28 pública con repertorio número seis mil quinientos
29 noventa y cuatro guion dos mil seis y en reducción a
30 escritura pública con repertorio número diez mil

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 setecientos cincuenta y uno guion dos mil diecisiete.
 2 Dos. Poderes Generales de la Fundación. Conferir poder a
 3 las siguientes personas: doña María Luisa Vial Lecaros,
 4 cédula de identidad número dos millones ochocientos
 5 cincuenta y dos mil ciento cuatro guion nueve; don
 6 Cristóbal Eyzaguirre Baeza, cédula de identidad número
 7 siete millones once mil seiscientos noventa guion uno;
 8 don Patricio Vial Fell, cédula de identidad número seis
 9 millones trescientos setenta y dos mil trescientos siete
 10 guion K; don Pablo Ovalle Vial, cédula de identidad
 11 número seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil
 12 novecientos setenta y seis guion ocho; don Tomás Eduardo
 13 González Aldunate, cédula de identidad número trece
 14 millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos
 15 trece guion seis; don Hernán Rodríguez Villegas, cédula
 16 de identidad número cuatro millones seiscientos mil
 17 ciento treinta y siete guion cero; don Luis Rafael Grez
 18 Jordán, cédula de identidad número nueve millones
 19 trescientos ochenta y seis mil ciento setenta guion uno;
 20 y doña Eloísa Cruz Elton, cédula de identidad número
 21 catorce millones ciento sesenta y ocho mil quinientos
 22 dos guion tres, para que actuando conjuntamente dos
 23 cualesquiera de ellos, representen a la Fundación Claro-
 24 Vial en todos los trámites, diligencias, gestiones,
 25 actuaciones y declaraciones que fueren necesarios
 26 realizar para dar íntegro, cabal y oportuno cumplimiento
 27 a su objeto social, quedando los mandatarios
 28 especialmente facultados, en la forma antes indicada,
 29 para: **Uno/** Comprar, vender, permutar y, en general,
 30 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de



1 bienes muebles, corporales o incorporales, incluso
2 valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. No
3 obstante lo anterior, para efectos de vender y en
4 general, enajenar, una pieza, un grupo de piezas o toda
5 la colección de objetos de valor histórico, arqueológico
6 y artístico, que fueron donados a la Fundación, se
7 requerirá acuerdo previo del Directorio de la Fundación;
8 **Dos/** Tomar en arrendamiento, administración o concesión,
9 toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o
10 muebles; **Tres/** Recibir dinero y otros bienes en
11 donación, mutuo, depósito, sea necesario o voluntario o
12 en comodato; **Cuatro/** Recibir bienes en hipoteca, incluso
13 con cláusula de garantía general, posponerlas, servir las
14 y alzarlas; **Cinco/** Recibir en prenda, bienes muebles,
15 valores mobiliarios, derechos, acciones, y demás cosas
16 corporales o incorporales, sea en prenda civil,
17 mercantil, bancario, agraria, industrial, warrants, de
18 cosa mueble, vendida a plazo, sin desplazamiento y otras
19 especiales y cancelarlas; **Seis/** Celebrar contratos de
20 seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
21 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas,
22 aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, efectuar
23 operaciones de cambios internacionales; **Siete/** Celebrar
24 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su
25 movimiento y aprobar o rechazar saldos; **Ocho/** Celebrar
26 contratos de trabajo, colectivos o individuales
27 contratar y despedir trabajadores, contratar servicios
28 profesionales o técnicos y poner término a los mismos
29 **Nueve/** Celebrar cualquier tipo de contrato nominado o
30 no. En los contratos que celebren en representación de



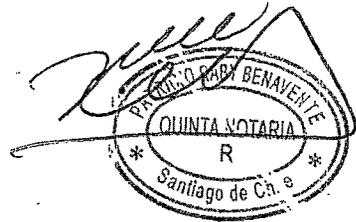
Certif
12345
Verific
http://

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
 GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
 225992453
 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 la Fundación, los mandatarios quedan facultados para
 2 convenir y modificar toda clase de pactos y
 3 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en
 4 las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o
 5 meramente accidentales, para fijar precios, rentas,
 6 honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
 7 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
 8 atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; para
 9 individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes;
 10 cobrar, percibir, recibir, entregar, convenir cláusulas
 11 penales o multas a favor o en contra de la Fundación,
 12 aceptar toda clase de cauciones, sean reales o
 13 personales y toda clase de garantías a favor de la
 14 Fundación; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar o
 15 de cualquier otra especie, ejercitar y renunciar
 16 acciones, como la de nulidad, rescisión, resolución,
 17 evicción, y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
 18 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner
 19 término o solicitar la terminación de los contratos;
 20 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas;
 21 y en general, ejercitar todos los derechos y las
 22 acciones que competan a la Fundación; Diez/ Representar
 23 a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros,
 24 estatales o particulares, con las más amplias facultades
 25 que puedan necesitarse, darles instrucciones y
 26 cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas
 27 corrientes de depósito y/o crédito; depositar, girar y
 28 sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar
 29 unas y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como
 30 extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios



1 de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea
2 como créditos en cuenta corriente, créditos simples,
3 créditos documentarios, avances contra aceptación,
4 sobregiros, créditos en cuentas especiales, se
5 contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra
6 forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas
7 y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar
8 dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera,
9 en depósito, custodia o garantía y cancelar los
10 certificados respectivos; contratar acreditivos o cartas
11 de crédito, en moneda nacional o extranjera; efectuar
12 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y en
13 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias,
14 en moneda nacional o extranjera; **Once/** Representar a la
15 Fundación en las actuaciones que deban cumplirse ante el
16 Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación
17 con la importación o exportación de bienes, sean
18 temporales o definitivas; en el ejercicio de este
19 cometido, y sin que la enunciación que sigue sea
20 taxativa sino que enunciativa, los mandatarios podrán
21 presentar y firmar los registros de importación,
22 exportación, solicitudes y toda clase de documentación
23 que fuere exigida por el Banco Central de Chile, tomar
24 boletas bancarias y endosarlas en garantía, en los casos
25 en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la
26 devolución de dichos documentos; entregar retirar
27 endosar conocimientos de embarque; solicitar la
28 modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido
29 autorizada una determinada operación; firmar en
30 representación de la Fundación la declaración jurada de



YCertif
1234
Verif
http?

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
 CERCERUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
 225992453
 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 valores que forma parte del texto de los registros de
 2 importación; y en general, ejecutar todos los actos y
 3 realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al
 4 adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere;
 5 realizar operaciones de cambios internacionales y
 6 presentar solicitudes de giro, efectuar remesas de
 7 divisas, operaciones a futuro de toda especie, pactando
 8 sus cláusulas y modalidades con efecto nacional o
 9 internacional y los pactos o acuerdos que las precedan,
 10 complementen, modifiquen o ejecute, en forma amplia; en
 11 general, celebrar los contratos pertinentes a que den
 12 lugar las operaciones que autorice o pueda autorizar a
 13 futuro el Banco Central de Chile; por los que hace al
 14 Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá
 15 vigente mientras su terminación no sea notificada a
 16 dicho Banco por un ministro de fe, salvo, valiéndose la
 17 Fundación mandante o los mandatarios de cualquier otro
 18 medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome
 19 nota de la renovación del poder o la circunstancia de
 20 haber este terminado por cualquier otra causa legal;
 21 Doce/ Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar,
 22 revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía,
 23 depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar,
 24 transferir, extender y disponer en cualquier forma de
 25 cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos
 26 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o
 27 al portador, en moneda nacional o extranjera, y
 28 ejercitar todas las acciones que a la Fundación
 29 corresponda en relación con tales documentos; Trece/
 30 Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos,



1 a la orden o al portador y, en general, efectuar toda
2 clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
3 mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Catorce/**
4 Invertir los dineros de la Fundación celebrando al
5 efecto en su representación todos los contratos que sean
6 aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o
7 jurídicas, de derecho público o privado. Quedan
8 comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos
9 a plazo en bancos comerciales, particulares o estatales,
10 en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables,
11 certificados de ahorro reajustables del Banco Central de
12 Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General
13 de la República, en los demás instrumentos del mercado
14 de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de
15 inversión de fondos mutuos, de ahorro reajustables o no,
16 a corto, mediano o largo plazo, a la vista o
17 condicional, que actualmente exista en el país o que
18 pueda establecerse en el futuro. En relación con estas
19 inversiones o con las que actualmente mantenga vigentes
20 la Fundación, los mandatarios podrán abrir cuentas
21 corrientes bancarias, depositar en ellas, retirar en
22 todo o en parte y en cualquier momento los dineros de la
23 Fundación, imponerse de su movimiento y cerrarlas,
24 aceptar cesiones de crédito hipotecario, capitalizar en
25 todo o en parte y en cualquier tiempo intereses,
26 reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en
27 cualquier momento, en todo o en parte, todas las
28 inversiones; **Quince/** Representar a la Fundación con
29 y voto en las sociedades, cualquiera que sea su clase u
30 objeto, comunidades, asociaciones, fundaciones,



Certificado
1234568910
Verifique y
http://www

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
 ERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
 225992453
 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 corporaciones, cuentas en participación, sociedades de
 2 hecho y/o cooperativas, en las que tenga interés o pueda
 3 llegar a tenerlo, con facultades de modificarlas,
 4 ampliarlas, formar otras nuevas o en cualquier forma
 5 alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso
 6 anticipada, expresar su intención de no continuarlas,
 7 pedir su liquidación o partición, pudiendo llevarlas a
 8 cabo; y en general, ejercitar las acciones que a la
 9 Fundación correspondan como socia, comunera, gerente,
 10 liquidadora, de tales sociedades, comunidades,
 11 asociaciones o cooperativas; **Dieciséis/** Pagar, y en
 12 general, extinguir por cualquier medio las obligaciones
 13 de la Fundación, y cobrar y percibir extrajudicialmente
 14 todo cuanto se le adeude a cualquier título que sea, por
 15 cualquier persona, natural o jurídica, de derecho
 16 público o de derecho privado, incluso al Fisco,
 17 Servicios e instituciones del Estado, Instituciones de
 18 Previsión Social, Instituciones fiscales, semifiscales o
 19 de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra
 20 clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o
 21 muebles, valores mobiliarios y/o efectos de comercio;
 22 **Diecisiete/** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones
 23 y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender,
 24 modificar y refrendar toda clase de documentos públicos
 25 o privados, pudiendo formular en ellos todas las
 26 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
 27 **Dieciocho/** Concurrir ante toda clase de autoridades, sea
 28 éstas de orden político, administrativo, tributario,
 29 aduanero, municipal, judicial o de cualquier otra clase
 30 y ante cualquier otra persona de derecho público o



1 privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
2 administración autónoma, organismos, servicios, con toda
3 clase de presentaciones y declaraciones, incluso
4 obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas,
5 notificarse de resoluciones, apelar de las adversas ante
6 quien corresponda e interponer los recursos a que haya
7 lugar, usando todas las facultades que sea inherentes a
8 los casos que se ventilen; **Diecinueve/** Tramitar pólizas
9 de embarque, desembarque, transbordo, extender, endosar
10 o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases
11 libres, guías de libre tránsito, pagarés y ordenes de
12 entrega, de aduana o de intercambio de mercaderías o
13 productos; y otorgar mandatos especiales, presentar o
14 suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos
15 instrumentos públicos o privados se precisen ante las
16 aduanas, y desistirse de ellos; **Veinte/** Pedir para la
17 Fundación concesiones administrativas de cualquier
18 naturaleza y objeto, y sobre cualquier clase de bienes
19 corporales o incorporales, raíces o muebles; **Veintiuno/**
20 Entregar y recibir correspondencia a o desde las
21 oficinas de correos públicos o privados, Telégrafos,
22 Aduanas y Empresas Estatales o Particulares de
23 Transporte Terrestres, Marítimo o Aéreo, toda clase de
24 correspondencia, certificada o no, piezas postales
25 giros, reembolsos, cargas, encomiendas y/o mercaderías
26 dirigidas o consignadas a la Fundación o expedidas por
27 ella; **Veintidós/** Por cuenta propia o ajena, inscribir
28 propiedad industrial, intelectual, nombres o marca
29 comerciales y modelos industriales, patentar inventos,
30 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean
2 procedentes en relación con esta materia; **Veintitrés/**
3 Representar a la Fundación en todos los juicios y
4 gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda
5 llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario,
6 especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra
7 clase, así intervenga la Fundación como demandante,
8 demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo
9 ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
10 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o
11 de cualquiera otra naturaleza; en el ejercicio de este
12 poder judicial, los mandatarios quedan facultados para
13 representar a la Fundación con toda las facultades
14 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,
15 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
16 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
17 contraria, renunciar a los recursos y a los términos
18 legales, diferir el juramento decisorio, o aceptar su
19 delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
20 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
21 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,
22 cobrar, percibir y conferir mandatos judiciales a
23 abogados para que representen a la Fundación en Chile o
24 en el extranjero; **Veinticuatro/** Representar a la
25 Fundación en la preparación y discusión de los contratos
26 individuales y colectivos de trabajo o de servicios en
27 que ésta sea parte; **Veinticinco/** Intervenir en las
28 gestiones de terminación, caducidad y demás situaciones
29 que se presenten en relación con dichos contratos y
30 aquellas relacionadas con la interposición de acciones



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Fundación. Asimismo, podrá suscribir los contratos que
2 digan relación con la mantención y reparación de equipos
3 o mobiliario de las oficinas de la Fundación y sus
4 dependencias; **Treinta y dos/** Representar a la Fundación
5 ante Organismos de Bienestar de los Trabajadores, Fondos
6 de Asistencia Social u otros de similar naturaleza;
7 Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de
8 Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Fondo
9 Nacional de Salud, Cajas de Compensación y demás
10 instituciones o personas de carácter previsional;
11 **Treinta y tres/** Suscribir convenios de capacitación para
12 el personal de la Fundación con instituciones públicas o
13 privadas y representar a la Fundación ante el Servicio
14 Nacional de Capacitación y Empleo y ante los diferentes
15 servicios regionales en todos los asuntos que sean de su
16 competencia; **Treinta y cuatro/** Efectuar tramitaciones en
17 cualesquiera servicios, direcciones, oficinas fiscales,
18 semifiscales, municipales y demás reparticiones públicas
19 y especialmente ante el Servicio de Tesorería de la
20 República, Servicio de Impuestos Internos y/o ante sus
21 Direcciones Nacional y/o Regionales y/o antes cualquiera
22 otra de sus oficina o reparticiones o funcionarios. En
23 conformidad al Artículo Noveno y demás del Código
24 Tributario, el mandatario podrá actuar, en
25 representación de la Fundación, con respecto a los
26 asuntos tributarios de cualquiera naturaleza en los que
27 la mandante tenga interés; y **Treinta y cinco/** Efectuar
28 todo tipo de gestiones y trámites que digan relación con
29 actos o contratos referidos en la Ley de Donaciones con
30 Fines Culturales número dieciocho mil novecientos



1 ochenta, y cinco y número veintiún mil cuatrocientos
2 cuarenta, y en especial, realizar todo tipo de gestiones
3 ante el Comité Calificador de Donaciones Privadas
4 previsto en la referida ley. **Tres. Poder otorgamiento**
5 **certificados de donación.** Conferir poder a las
6 siguientes personas: don Cristóbal Eyzaguirre Baeza,
7 cédula de identidad número siete millones once mil
8 seiscientos noventa guion uno; don Tomás Eduardo
9 González Aldunate, cédula de identidad número trece
10 millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos
11 trece guion seis; y don Luis Rafael Grez Jordán, cédula
12 de identidad número nueve millones trescientos ochenta y
13 seis mil ciento setenta guion uno, para que actuando uno
14 cualesquiera de ellos, representen a la Fundación Claro-
15 Vial en la firma de certificados de donación que deban
16 extenderse de conformidad a la ley y en especial a las
17 disposiciones de la ley sobre donaciones con fines
18 culturales, artículo octavo de la Ley número dieciocho
19 mil novecientos ochenta y cinco y sus modificaciones
20 posteriores. **Cumplimiento de los acuerdos del directorio**
21 **y reducción a escritura pública de la presente acta.** El
22 directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes,
23 acordó que los acuerdos adoptados en esta sesión puedan
24 llevarse a efecto tan pronto como el acta que se levanta
25 de la misma se encuentre firmada por todos los
26 asistentes, sin esperar su aprobación en una sesión
27 posterior. Asimismo, se acordó facultar a los señores
28 Cristóbal Eyzaguirre Baeza, Tomás Eduardo González
29 Aldunate, a doña Isabella Mac-Auliffe Fuentes y a doña
30 Marisol Ignacia Balbontín García, para que actuando

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 separada e indistintamente uno cualquiera de ellos,
2 reduzcan a escritura pública todo o parte del acta de la
3 presente reunión. Otros. A continuación, la señora
4 presidenta dio la palabra a los directores asistentes
5 para tratar cualquier otra materia de interés para la
6 Fundación, sin que ninguno de ellos manifestare interés
7 en hacer uso de ella. No habiendo otras materias que
8 tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas. Hay
9 firma de los señores doña María Luisa Vial Lecaros, don
10 Cristóbal Eyzaguirre Baeza, don Tomás Eduardo González
11 Aldunate, don Luis Rafael Grez Jordán, don Patricio Vial
12 Fell, don Pablo Ovalle Vial y doña Isabella Mac-Auliffe
13 Fuentes. Conforme con el acta que consta en el libro
14 respectivo. En comprobante y previa lectura firma el
15 compareciente. Doy fe. *y*



[Handwritten signature]



TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE

AUTORIZO EN CONFORMIDAD
AL ART. 402 DEL C.O.T.
MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE

[Handwritten signature]
NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 06 DIC 2023



Pag: 16/18
Certificado
123456891930
Verifique validez
<http://www.fon>

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.



CERTIFICADO

CERTIFICO que al margen de la matriz de la escritura pública Repertorio N°5025-2023, de fecha veinticuatro de mayo de 2023, otorgada en esta Notaría, relativa a "REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN CLARO VIAL" y que en copia autorizada antecede, firmada electrónicamente, no hay constancia de que los poderes en ella otorgados, hayan sido revocados.-
Santiago, 06 de diciembre de 2023.-

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO TITULAR
QUINTA NOTARÍA DE SANTIAGO

